12

Ministerio de Guerra y Marina

D E C R E T O No. 12486

Qùe ordena se entregue al Ministerio de Guerra y Marina la suma de ($ 6.000.-%) para compra de dos carretas para la II Zona Militar.-

---

A.3.No.....

Asunción, Octubre 6 de 1920.-

R. 2455

Vista la solicitud elevada por el Comando de la II Zona Militar, y oido el parecer del Consejo de Ministros;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Entréguese por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de la Nación a la Caja Fiscal de Gastos del Ministerio de Guerra y Marina con cargo de rendir cuenta de su inversión, la suma de ($ 6.000.-%) SEIS MIL pesos fuertes de curso legal, para adquisición de dos carretas con equipo completo y aparejos, para la II Zona Militar, debiéndo imputarse esta erogación al Cap.I, Inc.7, Part.1 del Presupuesto de Guerra vigente.-

Art.2o.-Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.-

Eusebio Ayala

Adolfo Soldevila